FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
P.D. RESOLUCIÓN Nº 326
El concejal de Alcaldía
PEDRO JOSE REQUENA VALERO
24/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
25/11/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/11/2026

BANDO

D. PEDRO JOSE REQUENA VALERO, POR SUSTITUCIÓN ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS (Albacete)

HACE SABER:

Con motivo de la celebración de las "LUMBRES" que tradicionalmente tienen lugar la noche del 7 de diciembre, al objeto de evitar situaciones de peligro respecto al tráfico por las calles, sobre todo en aquellos sitios donde no se disponen de alternativas de salida, y el riesgo que supone en el tendido eléctrico de algunas lumbres, además de otras ciertas situaciones no deseadas, se establecen las siguientes normas:

- Los promotores de las lumbres en vías públicas deberán comunicarlo al Ayuntamiento **hasta el MARTES, día 3 de Diciembre de 2026**, a las 14 horas, al objeto de verificar que la situación de la lumbre no interrumpe el tráfico o supone peligro de incendio en sus inmediaciones. La comunicación consistirá en facilitar un nombre de responsable, lugar de ubicación de la lumbre y teléfono de contacto.

- Se recomienda realizar la lumbre en terreno o espacios privados. NO se permitirán LUMBRES en la vía pública sin la comunicación al Ayuntamiento en el plazo indicado. Su incumplimiento podrá ser motivo de sanción por ocupación de la misma sin autorización. Se recomienda HACER la lumbre en zonas que ofrezcan seguridad para las personas y bienes, garanticen el normal funcionamiento del tráfico y aseguren no dañar la vía pública.

- El nombre del/la promotor/a deberá ser mayor de edad. No se permitirá encender lumbre en la vía pública por menores, sin un responsable de la misma que sea mayor de edad.

- **ES OBLIGATORIO** retirar a lo largo del día siguiente los restos de la lumbre y limpieza de los alrededores. Su incumplimiento podrá ser motivo de sanción.

- Queda **ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO** depositar cenizas en los contenedores de residuos, así como cualquier otro resto procedente de la lumbre y sobre todo cenizas candentes.

- Está totalmente prohibido hacer lumbres en las inmediaciones de la zona polideportiva, ni delante o detrás del pabellón municipal, como tampoco dentro de la PLAZA DE LA FERIA (Plaza Doctor Fuster).

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Socovos
P.D. RESOLUCIÓN Nº 326
El concejal de Alcaldía
PEDRO JOSE REQUENA VALERO
24/11/2026

- Queda prohibido la realización de lumbres de gran envergadura en calles estrellas que puedan afectar a fachadas públicas o privadas.

- El ayuntamiento repartirá arena en todas las lumbres que haya identificadas, las que no estén, deben de hacerlo por su cuenta obligatoriamente.

En bien de todos y por unas mejores celebraciones, se recomienda adoptar cuantas precauciones sean convenientes para evitar riesgos de incendio en inmuebles, solares cercanos, cableado eléctrico o telefónico, y hagamos lo posible porque al día siguiente todos los restos hayan quedado limpios y despajada totalmente la zona de la lumbre, recuperando la normalidad en las vías públicas. Cualquier incidencia llamar a Protección Civil (608465039) o Emergencias de Castilla La Mancha (112).

En Socovos, a 23 de noviembre de 2026

Fdo. Por Sustitución, EL ALCALDE. Pedro José Requena Valero

Firmado digitalmente

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Socovos
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
25/11/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/11/2026